

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Barranquita, 02 de marzo del 2022.

OFICIO N° 003–D.I.EN° 0039-B-2022

**SEÑOR(A) : MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO.
DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO**

ASUNTO : POSESION DE CARGO

Grato es dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo a nombre de la familia escolar de la Institución Educativa N° 0039 Nivel Primaria del caserío de Barranquita, Distrito de San José de Sisa, Provincia el Dorado, Región San Martín; en el cumplimiento a la Resolución Directoral N°0188-2022-GRSM-DRESM-UGEL-D en la cual se contrata al profesor GILDER TUANAMA TAPULLIMA en la IE 0039 Nuevo Barranquita a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año. Hago de su conocimiento que mi despacho da posesión al mencionado profesor el 01-02-2022.

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



MARIA REYNA VILLANUEVA TARRILLO
DIRECTORA



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: TUANAMA		
Apellido Materno	: TAPULLIMA	Dirección	: cc. kopal sacha santa cruz san jose de sisa
Nombre(s)	: GILDER	Celular	: 928272502
DNI	: 00931581	Correo	: tuanamagil@gmail.com
Puntaje	: 93.5	En Letras	:
Modalidad de Contratación	: PUN		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 22EV01710847		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		
Institución Educativa	: 0039		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad / Forma	: EBR
Distrito	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: NUEVO BARRANQUITA		
Centro de estudio	: UNAP - IQUITOS		
Especialidad del Título	: PRIMARIA B.I.		
Grado Académico	: LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA B.I. N° 04254 -G-DREL		
Nivel de dominio mínimo	: EIB de revitalización	Reordenamiento Racionalización	:
N° de Expediente	: UD22-00675	N° Folios	: 20
		Fecha de Expediente	: 18/01/2022

San José de Sisa, 01 de Febrero de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO



Lic. Adm. James Segura Chávez
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN RECURSOS HUMANOS



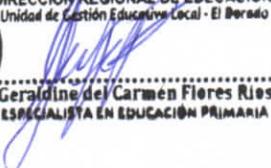
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO



JOISI SANGAMA AREVALO
 Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO



Geraldine del Carmen Flores Ríos
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **GILDER TUANAMA TAPULLIMA**, identificado(a) con D.N.I N° 00931581 y domicilio en cc. kopal sachá santa cruz san jose de sisa, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **GILDER TUANAMA TAPULLIMA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01710847 /** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 0039 de la modalidad de , ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA , Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el y finaliza el

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Limite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 01 de Febrero de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

GILDER TUANAMA TAPULLIMA
EL PROFESOR
N° Documento: 00931581



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0188 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 01 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el procedimiento de contratación docente son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TUANAMA TAPULLIMA, GILDER
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00931581
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/08/1975
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
 CUSSPP : 576221GTTNU1
 FECHA DE AFILIACION : 27/03/1999
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA E.I.B N° 04254-G-DREL
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA B.I.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0039
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710847
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD22-00675 N° DE FOLIOS: 20
 REFERENCIA : Adjudicación docente 2022.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 SGTB / P-I
 JSC / E.A.R.H.
 AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



San José de Sisa, 01 FEB 2022

José Hidalgo Ruiz
 FEDATARIO TITULAR
 C.M 1000918508
 RD UGELD N°0877 - 2021